

RESOLUCIÓN N° 015/

001

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA
EJECUCIÓN DE OBRAS CON CORPORACIÓN QUE
INDICA.

VALPARAISO,

06 ENE. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; Resolución Exenta N° 015/68 de 14 de marzo de 2013 que aprueba el Instructivo Programa Transferencia de Capital desde Junji a Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro, para la Construcción, Reparación, Adecuación o Rehabilitación de espacios educativos prescolares, modificada por la resolución exenta N° 015/77 de fecha 25 de marzo de 2013, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones 015/026 de 2.000, 015/172 de 2.001 y 015/102 de fecha 20 de mayo del 2014, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 25 de septiembre de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribió con la **FUNDACIÓN BERNARDA MORÍN** un convenio de transferencia de fondos, para la Construcción de un Jardín Infantil con tres Salas Cunas con capacidad de atención de hasta 60 lactantes y tres Niveles Medios con capacidad de hasta 96 párvulos en el inmueble ubicado en calle Rodríguez Alfaro N° 975, Cerro Merced, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso. Al respecto se dictó la Resolución N°015/ 357 de fecha 28 de septiembre de 2009.

2.- Que, al respecto, con posterioridad a la celebración de dicho convenio Dirección Nacional de Junji aprobó ajustar los montos materia de transferencia, por lo que se requiere modificar la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades suscrito con anterioridad.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras con la **FUNDACIÓN BERNADA MORÍN** para la construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil "HERMANAS DE LA PROVIDENCIA", ubicado en calle Rodríguez Alfaro N° 975, Cerro Merced, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

FUNDACIÓN BERNADA MORÍN

En la ciudad de Valparaíso, a 27 de noviembre de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (TP), doña **PRISCILA CORSI CACERES**, asistente social, Cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas con domicilio en calle General Aldunate N° 1656, Comuna de Valparaíso, región de Valparaíso, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN BERNADA MORÍN**, RUT N° 65.877.120-5, representada legalmente por doña **TERESA DEL CARMEN RUBIO CABRERA**, Cedula de identidad N° 2.881.328-7 ambas domiciliadas en calle Rodríguez Alfaro N° 975, Cerro Merced, comuna de Valparaíso, Región Valparaíso, en adelante también la "**ENTIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Con fecha 25 de septiembre de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Fundación Bernarda Morín, el proyecto tendrá por objeto la Construcción de un Jardín Infantil con tres Salas Cunas con capacidad de atención de hasta 60 lactantes y tres Niveles Medios con capacidad de hasta 96 párvulos en el inmueble ubicado en calle Rodríguez Alfaro N° 975, Cerro

Merced, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso. Al respecto se dictó la Resolución N°015/357 de fecha 28 de septiembre de 2009 y su modificación de fecha 02 de septiembre de 2010 aprobado por Resolución Exenta N° 015/2186 de fecha 13 de septiembre de 2010.

SEGUNDO: Al respecto, en la Cláusula cuarta del Convenio de Transferencia precedentemente individualizado se establecía que la JUNJI asumía la obligación de transferir, a título de costo estimado del proyecto, la suma de \$360.400.000 (trescientos sesenta millones cuatrocientos mil pesos). No obstante, con posterioridad a la celebración de dicho convenio se aprobó por Dirección Nacional de Junji un aumento de los montos materia de transferencia de \$23.248.515 (veintitrés millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos quince pesos), por lo que a la luz de los hechos, se requiere modificar la cláusula cuarta del acuerdo de voluntades suscrito con anterioridad.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula cuarta por la siguiente:

CUARTO: El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$ 383.572.477.- (trescientos ochenta y tres millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos), que podrá transferir la JUNJI a la ENTIDAD ,

En caso que el costo efectivo del proyecto se inferior a su costo estimado, la JUNJI entregara por concepto de aporte el monto correspondiente al costo efectivo.

Cuando el costo efectivo del proyecto se superior al costo estimado, la ENTIDAD asume expresamente la obligación de financiar el mayor costo.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 25 de septiembre de 2009 aprobado por Resolución N°015/ 357 de fecha 28 de septiembre de 2009.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

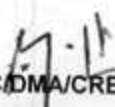
SEXTO: La personería de doña de doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Directora Regional (TP) V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resoluciones N° 015/102 de fecha 20 de mayo del 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña para actuar en representación de doña **TERESA DEL CARMEN RUBIO CABRERA**, consta en escritura pública de fecha 26 de Marzo de 2013, anotada bajo el repertorio N° 4.094-2013 del Notario Público Sr. Iván Torrealba Acevedo, comuna de Santiago.

2.-AUTORÍCESE E IMPÚTESE el gasto que genere el presente convenio a su Partida N° 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Del Presupuesto Año 2014 de La Junta Nacional De Jardines Infantiles.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PRISCILA CORSI CACERES
DIRECTORA REGIONAL (TP)
REGION DE VALPARAISO


PCC/DMA/CRB/amm

Distribución:

Entidad

Sección de Infraestructura y Cobertura (2)

Unidad Asesoría Jurídica (2)

Oficina de Partes